

UNIVERSIDAD DEL SOL

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 4283/11
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE MEDICINA - HABILITADA POR RES. CONES N° 397/2021
FILIAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY



REGLAMENTO DEL DOCENTE

CARRERA DE MEDICINA

2024



REGLAMENTO DEL DOCENTE

Fundamentación

El presente documento tiene como objetivo fundamentar el reglamento para la gestión y control integral de la actividad docente en la Carrera de Medicina de la Universidad del Sol (UNADES), Facultad de Ciencias de la Salud. Este reglamento se establece como una herramienta esencial para asegurar el cumplimiento de la misión institucional, la calidad de la formación ofrecida, y el adecuado desempeño de las funciones docentes.

Objetivos Generales

Establecer un marco regulatorio integral que garantice la calidad, eficiencia y transparencia en la gestión y control de la actividad docente en la Carrera de Medicina de la Universidad del Sol, fomentando un ambiente académico propicio para el aprendizaje y el desarrollo profesional.

Objetivos Específicos

- Promover la actualización y mejora continua de las estrategias pedagógicas y guías de aprendizaje.
- Incentivar la participación de los docentes en actividades de capacitación y desarrollo profesional.
- Fomentar la investigación y la innovación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Marco Legal

Ley de Educación Superior (Ley N° 4995)

Estatutos de la UNADES

Reglamento Interno de la Carrera de Medicina

Reglamento General Académico

Ley de Educación Inclusiva (Ley N° 5136)



Capítulo I

Disposiciones Generalidades

Art. 1° - Objeto y aplicación

El Objeto principal del presente Reglamento es generar los procesos de gestión y control integral de la actividad docente, a ser aplicado en la Carrera de Medicina de la Universidad del Sol.

Art. 2° - Labor de docencia

- Es compromiso del personal docente, en el contexto de la misión institucional, brindar formación integral a estudiantes y posibilitar la adquisición de herramientas conceptuales, metodológicas para el desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los estudiantes en el mundo laboral.

Art. 3° - Alcances y Fines

El reglamento de los docentes de la Carrera de Medicina de la UNADES, tiene las siguientes finalidades:

- Estimular la labor formativa y preservar el ambiente académico propicio para llevar el proceso de aprendizaje.
- Establecer un régimen de derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos.
- Aplicar la evaluación de desempeño docente.
- Definir procesos disciplinarios orientados a prevenir las conductas contrarias a la vida institucional, a preservar la normalidad académica y a establecer el régimen de sanciones.

Art. 4° - Los requisitos mínimos para ejercer la docencia

Los requisitos mínimos para ser nombrado en una de las categorías docentes quedan definidos en el mecanismo de selección, capacitación, evaluación y promoción del personal académico. Para ejercer la docencia en una de las áreas misionales de la Universidad, en la Carrera de Medicina, se requiere:

- a. Título de grado académico registrado y legalizado en el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. Especialización en educación superior (Didáctica Universitaria).
- c. Notoria capacidad científica, técnica e intelectual.



- d. Actitud ética y probidad.
- e. Los requisitos generales y específicos establecidos en el reglamento de selección del personal docente de la Carrera de Medicina de la Universidad del Sol.

Art. 5° - Modalidad de la Contratación docente

- La contratación de los docentes de la Carrera de Medicina de la UNADES se realizará bajo los conceptos de hora cátedra a término fijo inferior a un año, con prestaciones sociales de carácter legal.
- El acceso al ejercicio de la docencia en la Facultad de Ciencias de la Salud se realiza por un sistema de selección de personal docente, en el que se valora preferentemente el grado de actualización de los conocimientos, las competencias pedagógicas y la experiencia profesional y la producción científica.
- De forma extraordinaria y sólo para el nombramiento de encargados de cátedra, el Consejo de Facultad puede proponer al Rectorado una contratación directa, justificando debidamente los casos en los que no se podrá realizar un concurso público. Los docentes nombrados por contratación directa no deben superar el 30% del total de docentes de la Carrera de Medicina. Se garantiza la libertad de cátedra.

Capítulo II

De los Deberes, Derechos y Obligaciones de los Docentes

Art. 6° - Deberes

Normativas y Responsabilidades

- **Cumplimiento de normativas:** Adherirse a las regulaciones que rigen el funcionamiento y la convivencia en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Participación institucional:** Desempeñar sus funciones con responsabilidad y participar activamente en la vida de la institución.
- **Formación continua:** Mantenerse actualizado en su formación profesional y cumplir con los requisitos del plan de capacitación de la Facultad.
- **Respeto e inclusión:** Tratar con respeto a los estudiantes y demás miembros de la comunidad académica, sin discriminación, siguiendo la política de inclusión de la Carrera de Medicina.



- **Documentación académica:** Presentar en tiempo y forma la documentación requerida, como el plan de clases, materiales didácticos y bibliográficos, instrumentos de evaluación, informes académicos y actas de examen.
- **Información a los estudiantes:** Comunicar el programa de la asignatura, el plan de clases, pautas de evaluación, estrategias de enseñanza y cronograma de clases de manera oportuna.
- **Evaluación objetiva:** Evaluar el desempeño de los estudiantes de forma justa e imparcial.
- **Instrumentos de calidad:** Completar los instrumentos de evaluación de calidad y autoevaluación del desempeño.
- **Conducta ética:** Mantener una conducta moral acorde con los objetivos de la Universidad y los valores universales y nacionales.
- **Seriedad académica:** Respetar la seriedad de los estudios y la objetividad científica en la enseñanza e investigación.

Deberes Académicos y Administrativos

- **Cumplimiento contractual:** Desempeñar las funciones asignadas en su contrato, como docente de hora cátedra en las asignaturas o módulos correspondientes.
- **Puntualidad:** Cumplir con el horario asignado y registrar la hora de entrada y salida.
- **Control de asistencia:** Tomar lista en cada clase y reportar inasistencias a la Secretaría Académica.
- **Proceso académico:** Planificar, evaluar y controlar el desarrollo académico de las asignaturas o módulos.
- **Exámenes:** Administrar exámenes parciales, recuperatorios, finales y extraordinarios.
- **Informes académicos:** Entregar informes académicos, calificaciones, y datos de asistencia y deserción a la secretaría correspondiente.
- **Cumplimiento de horarios:** Respetar los horarios establecidos por la institución para asegurar el correcto desempeño de sus funciones.
- **Capacitación:** Participar en capacitaciones para fortalecer competencias docentes.
- **Actualización de guías:** Contribuir a la actualización de las guías de aprendizaje y controlar la ejecución de las actividades planificadas.
- **Acatar reglamentos:** Seguir los reglamentos institucionales y directrices durante el proceso formativo.



Comportamiento y Ética

- **Control de acceso:** No permitir el ingreso a clase de estudiantes no matriculados o bajo la influencia de sustancias.
- **Mejoramiento continuo:** Participar en actividades para el mejoramiento continuo de la institución.
- **Divulgación de calificaciones:** Informar a los estudiantes sobre sus calificaciones en el tiempo establecido por el reglamento.
- **Actividades institucionales:** Asistir a actividades de inducción y reinducción para la retroalimentación continua con la secretaría académica.
- **Respetar límites:** No participar con estudiantes en actividades ajenas a las indicadas por la Universidad.
- **Conducta ética y moral:** Desarrollar su labor con ética y respeto a los valores.
- **Promoción de actividades:** Fomentar la participación de los estudiantes en actividades artísticas, culturales, recreativas, de extensión e investigación.
- **Estrategias pedagógicas:** Elaborar y mejorar estrategias pedagógicas para el proceso de aprendizaje.
- **Respeto institucional:** Tratar con respeto a autoridades, colegas, estudiantes y personal de la institución.
- **Objetividad académica:** Ejercer su actividad académica con objetividad y respeto a diferentes formas de pensamiento.
- **Manejo de recursos:** Gestionar adecuadamente los documentos y materiales de la institución.
- **Autorización de ausencias:** No abandonar sus funciones sin la autorización de la Dirección de Carrera.
- **Asesoramiento:** Brindar asesoramiento académico y técnico cuando se le solicite.
- **Reuniones:** Asistir a las reuniones convocadas por la institución.
- **Disciplina estudiantil:** Informar al director de carrera sobre problemas de indisciplina de los estudiantes.
- **Evaluación del desempeño:** Participar en el proceso de evaluación del desempeño docente mediante la autoevaluación.
- **Inclusión:** Cumplir con los ajustes razonables establecidos para alumnos con necesidades específicas y reportar cualquier necesidad a las Coordinaciones de área.



Es esencial cumplir plenamente con los deberes asignados por la institución y conocer a fondo las normativas internas.

Art. 7 – Obligaciones administrativas - académicas

- a. Cada docente debe enviar el examen al correo institucional de Atención al Docente, con 8 días de antelación a la fecha prevista, a fin de permitir la revisión por parte de la Coordinación de Apoyo Pedagógico, quien, en caso de ser necesario, sugerirá cambios y una vez incorporado los cambios, otorgará su aprobación a la Unidad de Atención al Docente para proceder con la impresión de los exámenes.
- b. Cada docente debe llenar las planillas de calificaciones y entregar a la Unidad de Atención al Docente en formato digital en un plazo no mayor a 5 (días) días hábiles posterior a los exámenes parciales y 72h posterior a los exámenes finales.
- c. La ausencia, por razones imprevistas, será comunicada indefectiblemente a la Secretaría Académica 48h antes, designando un profesor reemplazante que forme parte del plantel docente de la institución y tenga el perfil acorde a la asignatura.
- d. El Docente Titular puede designar un Profesor Reemplazante por nota en forma temporal quedando a cargo del Profesor Titular el cobro de los aranceles correspondientes.
- e. Se exige la responsabilidad de llegar en el horario establecido a clase, evitando así las llegadas tardías ya que será este último, motivo de rescisión del contrato.
- f. Cualquier irregularidad detectada entre los estudiantes en el orden académico, disciplinar, conductual u otros que atente contra la ética y buenos modales a cualquier miembro de la comunidad educativa, y sea considerada perjudicial para la Institución, el Docente debe intervenir de inmediato e informar a la Secretaría Académica para buscar alternativas de solución a la situación presentada.
- g. En caso de extravío o robo dentro del aula, se determina no dejar salir a ningún estudiante, avisar a la secretaria académica para operar acorde a los procedimientos de rigor en estos casos.
- h. Queda a cargo del docente el desarrollo completo del programa de las materias en el periodo establecido, arriba mencionado, debiendo presentar al inicio de cada semestre la Planificación correspondiente y al inicio de cada mes, el material didáctico y bibliográfico a ser utilizado en las clases. Igualmente llenar diariamente el contenido desarrollado en cada clase y registrar la asistencia de los alumnos.



- i. El Registro de asistencia en el reloj marcador digital, como así también la firma en la planilla preparada para el efecto, se realizará en el día al inicio y al término de cada materia desarrollada.
- j. En el caso de que la asignatura se realizase en la modalidad virtual por algunas circunstancias ajenas a la organización o conforme a los entes reguladores, los docentes que dictan clases en el Aula Virtual deberán, utilizar el foro, realizar videos conferencias, guías de actividades, recursos bibliográficos, materiales interactivos, exámenes parciales, finales y trabajos Prácticos.
- k. Elaborar plan de clase semestral de cada cátedra a su cargo y presentar en el tiempo establecido por la Institución.
- l. Incentivar en el alumno la investigación, debiendo en cada semestre presentar proyectos de investigación e innovación científica, con el apoyo de la Coordinación de Investigación y Vinculación con el Medio.
- m. Planificar y realizar extensiones universitarias desde la asignatura, a través de los procedimientos establecidos en la Coordinación de Investigación y Vinculación con el Medio.
- n. Deberá verificar el contenido programático de las asignaturas a su cargo, y proponer actualizaciones a la coordinación de área, quien remitirá al comité de revisión curricular para su análisis y revisión.

Art. 8° - Derechos

Se establecen los siguientes derechos para el personal docente:

- a. **Respeto y dignidad:** Recibir un trato respetuoso y digno de parte de superiores, colegas, estudiantes y personal administrativo.
- b. **Libertad académica:** Ejercer la docencia e investigación bajo la libertad de cátedra, sin sufrir ningún tipo de discriminación.
- c. **Remuneración y beneficios:** Recibir puntualmente la remuneración acordada y las prestaciones sociales estipuladas en el contrato, conforme a las obligaciones contractuales cumplidas.
- d. **Promoción y estabilidad:** Acceder a oportunidades de promoción por méritos, estabilidad laboral, movilidad, becas y otros beneficios, según los procedimientos establecidos en las normativas institucionales.



- e. **Bienestar social:** Participar en los programas de bienestar social laboral que la institución ofrezca para los docentes.
- f. **Desarrollo profesional:** Actualizarse y perfeccionarse de manera continua a través de la carrera académica, ofertas formativas, planes de formación continua o programas de capacitación nacional e internacional.
- g. **Reconocimientos:** Recibir reconocimientos por la excelencia en la labor docente, basados en las evaluaciones de desempeño realizadas por estudiantes, coordinaciones, director de carrera y la autoevaluación.
- h. **Inducción y reinducción:** Participar en procesos de inducción y reinducción para mantenerse al tanto de los procesos académicos y administrativos de la universidad.
- i. **Transparencia en evaluaciones:** Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño.
- j. **Participación democrática:** Elegir o ser elegidos como representantes de los docentes en los diferentes estamentos de la institución.
- k. **Permisos y licencias:** Acceder a los permisos y licencias contemplados en el reglamento institucional.
- l. **Acceso a recursos:** Disponer de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus actividades docentes e investigativas.
- m. **Capacitación en tecnologías:** Recibir formación y actualización en el uso de nuevas tecnologías y metodologías pedagógicas.
- n. **Protección de la propiedad intelectual:** Tener garantizados sus derechos de propiedad intelectual sobre los materiales y recursos educativos que desarrollen.
- o. **Condiciones laborales seguras:** Disfrutar de un entorno laboral seguro y saludable, con las medidas de protección y seguridad adecuadas.
- p. **Participación en proyectos:** Tener la oportunidad de participar en proyectos de investigación, desarrollo e innovación promovidos por la institución.
- q. **Asesoría y apoyo:** Contar con el apoyo y asesoría de la institución en cuestiones legales, administrativas y académicas relacionadas con su labor docente.
- r. **Evaluación justa:** Ser evaluados de manera justa y objetiva, con criterios claros y transparentes.
- s. **Derecho a la privacidad:** Respetar la privacidad de sus datos personales y profesionales, así como la confidencialidad de las evaluaciones y procedimientos internos.



- t. **Acompañamiento psicológico:** Acceder a servicios de apoyo psicológico y emocional proporcionados por la institución.
- u. **Participación en actividades extracurriculares:** Tener la posibilidad de participar en actividades extracurriculares y culturales organizadas por la institución.
- v. **Reducción de carga laboral:** Solicitar la reducción de carga laboral o ajustes en la jornada de trabajo por razones de salud o circunstancias personales especiales, conforme a la normativa vigente.
- w. **Derecho a réplica:** Tener el derecho a expresar su opinión y presentar réplicas ante evaluaciones o decisiones que afecten su desempeño y trayectoria profesional.
- x. **Licencias de investigación:** Solicitar licencias para dedicarse exclusivamente a proyectos de investigación o formación avanzada, según las políticas de la institución.
- b. Estos derechos buscan garantizar un ambiente de trabajo justo, equitativo y motivador para los docentes, promoviendo su desarrollo profesional y bienestar integral.

Art. 9° - Sobre El Planeamiento Del Periodo Académico:

1. Inicio de clases.
2. Finalización de clases.
3. Periodo de Exámenes.
4. Exámenes Parciales: 2 (dos).
 - Primer Parcial.
 - Segundo Parcial.
5. Trabajos Prácticos.
6. Examen recuperatorio.
7. Examen final.
8. Asistencia.

Capítulo III

Del Régimen Disciplinario

Art. 10 – Finalidad

Implementar medidas correctivas y aplicar sanciones POR GESTIONES IRREGULARES previo control y evaluación de las actuaciones del docente en la ejecución del proceso de



formación, el comportamiento ético y la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes y obligaciones definidos en este reglamento.

a. Las faltas de tipo disciplinario son calificadas en faltas graves y faltas leves; para efectos de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Incidencia en la falta.
- Confesión voluntaria y oportuna.
- Modalidad y circunstancia del hecho.
- Efectos de la falta.
- Haber actuado con premeditación.
- Atribuir la responsabilidad a una persona ajena a quien cometió la falta.

b. Faltas Leves: Son consideradas faltas leves

- Fumar en las aulas, talleres y demás áreas restringidas de la institución.
- Incentivar y propagar actos de discriminaciones.
- Incumplir con los deberes definidos en el reglamento de docentes, excepto los que están taxativamente definidos como faltas graves.
- Propiciar o acompañar actos de vandalismos, manifestaciones o protestas que conlleven a la alteración de la ejecución adecuada del proceso formativo.
- Venta de productos o materiales de estudio.
- No informar oportunamente a la Secretaría Académica situaciones de indisciplina o situaciones agresivas que perturben el adecuado desarrollo del proceso formativo.

c. Sanciones para las Faltas Leves: Las faltas leves serán calificadas por el comité de ética de la institución y se calificará con aplicación a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita

En el caso que las amonestaciones escritas se tornen repetitivas durante el término del contrato, adquieren carácter de falta grave, se sancionará acorde a lo estipulado en este reglamento para las faltas graves.

El comité de ética podrá identificar otro tipo de faltas y en consenso con sus integrantes aplicará las medidas formativas o sanciones correspondientes.

d. Faltas Graves: Las faltas consideradas graves son aquellas conductas atentatorias contra la seguridad el bienestar y respeto a las personas; contra la legalidad y legitimidad de actuaciones en el rol académico, entre los que se puede citar:



- El incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones como educador.
 - Estar involucrado/a en actos fraudulentos en perjuicio de terceros y la institución.
 - Destrucción o uso indebido de bienes y pertenencias de la institución
 - Presentarse a dar clases en forma indecorosa, en estado de embriaguez o bajo efecto de estupefacientes.
 - Ser probado su participación en actos de acosos indebidos y penados.
 - Manipular a los estudiantes a colaborar en casos de urgencias personales, sean estos materiales o económicas.
 - Portar armas dentro de la Institución.
 - El incumplimiento de cualquier término del contrato de prestación.
- e. De las sanciones por Faltas Graves:** Las sanciones disciplinarias por faltas graves serán aplicadas por las autoridades superiores, mediante Resolución pertinente. Si necesario fuere podrá preverse la apertura de un Sumario previo para deslindar responsabilidades:
- Sanciones
 - Apercibimiento
 - Amonestación
 - Suspensión y/o descuento salarial
 - Cancelación del Contrato y despido justificado.

Capítulo IV

De la Evaluación del Desempeño Docente

Art. 11° - Sistema de Evaluación del Desempeño Docente

- a. Evaluación a los docentes:** La Carrera de Medicina de la UNADES tiene definido desde el sistema de gestión integral, el procedimiento para la medición de la satisfacción, con el fin de evaluar la percepción de la comunidad estudiantil y demás partes interesadas con respecto al servicio docente ofrecido por la institución. En la medición del nivel de satisfacción se evalúa la labor docente, mediante tres perspectivas: perspectiva del alumno, perspectiva del coordinador de área y la autoevaluación.
- b. Evaluación por parte del alumno:** La evaluación tiene por objetivo medir el nivel de satisfacción del estudiante frente a los docentes y la ejecución de la formación, con el fin



de identificar fallas, debilidades, fortalezas y oportunidades que permitan implementar acciones de mejora en el proceso académico de la UNADES. El formato que se aplica para este, contiene las competencias del ser, del saber y del hacer.

- c. Evaluación por parte del coordinador de área, coordinador de apoyo pedagógico y/o director de carrera:** Esta evaluación tiene por objetivo medir el nivel de satisfacción del coordinador de área, coordinador de apoyo pedagógico y/o la dirección frente al desempeño del docente con el fin de establecer acciones de mejoramiento. El formato evalúa aspectos relacionados con puntualidad en entrega de informes, compromiso con el desarrollo del proceso formativo, sentido de pertenencia con la institución, entre otros aspectos.
- d. De los resultados obtenidos de cada evaluación** se realiza una ponderación para obtener la calificación consolidada y se realiza los análisis de datos respectivos; A través de la Coordinación de Apoyo Pedagógico y Coordinaciones de áreas, se tiene definida una calificación estándar y los docentes que queden por debajo de esta calificación, se les realizará planes de mejoramiento.
- e. Periodos de evaluación:** A los docentes se les realizará una evaluación cada semestre a mitad del periodo académico. Los resultados de la evaluación cuantitativa y los aspectos comportamentales serán socializados con cada docente.

Art. 12 - Causales de terminación del contrato

Son causales de terminación del contrato de cátedra de docencia, sin lugar a indemnización, los siguientes eventos:

- a. Por muerte o incapacidad física permanente del docente.
- b. Por el vencimiento del término de duración del contrato.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por decisión de la Dirección de Carrera y/o Decanato, en caso de que el DOCENTE no cumpla con sus obligaciones o ejecute actos contra la moral y las buenas costumbres.
- e. Por el bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas, cuando a pesar de los requerimientos, no se corrijan en un plazo razonable.
- f. El engaño a la institución mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.



- g. Todo daño causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias, equipos, herramientas, materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- h. Por incurrir en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que las normas vigentes contemplen y muy especialmente por las siguientes, que las partes convienen en darle categoría de faltas graves.

Capítulo V

Disposiciones Finales

Art. 13° - La aceptación y cumplimiento del Reglamento Docente:

- Son obligatorios para todos los miembros del personal docente y se mantendrá vigente hasta que se promulguen modificaciones que lo sustituyan o deroguen.
- Todo docente deberá firmar una carta de aceptación en la que declare haber leído, comprendido y estar de acuerdo con las disposiciones establecidas en este documento.

Art. 14° - La interpretación y aplicación:

La interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Reglamento serán responsabilidad del Decanato y de la Dirección de Carrera de Medicina. Cualquier duda o conflicto que surja en relación a su contenido será resuelto por estos órganos, tomando en cuenta la normativa vigente y los principios de equidad y justicia.

Art. 14° - La revisión:

El presente Reglamento será revisado periódicamente, para asegurar que continúe en consonancia con los objetivos de la carrera y las normativas educativas vigentes. Se fomentará la retroalimentación continua al personal docente para la mejora de las disposiciones aquí presentadas.



Resolución de Actualización



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°: 77/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DOCENTE DE LA CARRERA DE MEDICINA, FILIAL CIUDAD DEL ESTE DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; CONFORME AL DOCUMENTO ANEXADO.

Asunción, 29 de agosto del año 2024.-

VISTO: La presentación sobre actualización, y;

CONSIDERANDO: Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Superior para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión para el logro de los objetivos; La necesidad de actualizar los Reglamentos para una mayor eficacia; la necesidad de contar con normativas para los diferentes procesos realizados en la práctica y actividades médicas que sustentan la calidad educativa y capacidad asistencial y comprometida para la eficacia profesional;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL
RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DOCENTE DE LA CARRERA DE MEDICINA, FILIAL CIUDAD DEL ESTE DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; CONFORME AL DOCUMENTO ANEXADO.

Art. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.


LIC. BLAS JAVIER ROTELA ACUÑA
SECRETARIO GENERAL


ABG. JOSÉ DANIEL FERNÁNDEZ OVELAR
PRESIDENTE

